

NUMERACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA U.N.M.D.P.

VISTO la nota B.O. Nº 039/01 obrante a fojas 1 del expediente Nº 1-1956/2001-0 por la cual el Departamento de Legislación Universitaria y Boletín Oficial solicita el dictado de Resolución de Rectorado que reglamente la numeración de los actos administrativos de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que no existen normas en esta Casa que regulen la numeración de los actos administrativos internos.

Que esto ha generado que el Rectorado y las unidades académicas apliquen diversos criterios.

Que la situación provoca incompatibilidades en la ejecución del Sistema de Información Legislativa y Administrativa aprobado por Resolución de Rectorado Nº 1289/01 refrendada por Ordenanza de Consejo Superior Nº 656/01.

Que es necesario establecer un método único para la individualización de los actos administrativos que impida que, en un mismo año, se repita la numeración.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 96º del Estatuto.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Establecer que todos los actos administrativos de la Universidad Nacional de Mar del Plata, se numerarán conforme se reglamenta a continuación:

1. Se identificarán con números arábigos en orden correlativo, que deberán constar en todas las hojas, incluidas las de los anexos.
2. El número de registro se iniciará desde el uno (1) al comienzo de cada gestión de Rector y/o Decanos, para la totalidad de los actos administrativos que se emitan.

ARTICULO 2º.- Como aplicación transitoria, hasta que se produzcan cambios de gestión, deberá continuarse con la numeración actual al comienzo de nuevo año.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Dr. Gustavo R. Daleo
Rector

Abog. Pedro E. Perez
Secretario General